

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., _____

08 OCT 2021

Expediente: 11001-40-03-043-2018-00317-00

1. Teniendo en cuenta la manifestación visible a folio 140 y 141 del expediente, se requiere al gestor judicial de la parte ejecutante para que informe a esta Sede Judicial si realizará la suspensión del proceso (Art. 161 C.G.P.) o en su defecto se continuará con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTÁ
08 OCT 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

15.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría